

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 28 de marzo de 1813.

**ORDEN DE LA PLAZA.**— Gefe de día: El teniente-coronel Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

## IMPRESOS.

*Al público ilustrado.*—Este impreso, repartido gratis y en la misma forma que el *Redactor*, se dirige a este periódico, diciendo que no exige de él su publicación, por no ponerle en el compromiso de menoscabar su opinion en el concepto de aquellos, cuyo patriotismo consiste en dar voces y llenar de insultos a los que disienten de su modo de pensar. En seguida contesta al papel fijado por las esquinas, contra los que opinaban por la Sra. Doña Carlota para Regente de España: papel indecente, incendiario y lleno de vagas exclamaciones, en el entender del autor de este impreso; quien no ve que el nombramiento de la Sra. infanta atizase la discordia, como se decía. Y tiene valor, añade, para intitularse *español libre* quien con carteles prohíbe a un diputado hacer una proposición que juzgase útil?... Así prosigue rebatiendo aquel escrito; y, por último, desea el autor ver la prometida *historia de las intrigas*, &c. del nuevo misterioso Tácito.

*Gaceta de la Regencia del 27.*—En la sesión del Parlamento británico de 26 de febrero, en que Mr. Grattan defendió con tanta energía a los católicos, rebatió entre otras imputaciones la odiosísima de que reconocían en el Papa potestad temporal. Para justificar la falsedad de este cargo citó el dictámen de varias universidades católicas, entre ellas las de Salamanca, Valladolid y Alcalá; mostrando que aun la infalibilidad del Papa no es un dogma católico.—El ilustre ayuntamiento de Lima ha ofrecido 250 ps. de donativo, imponiéndose además una contribucion de 50 en cada año, para las urgencias de la patria.

*Diario mercantil del 27.*—Encaréce el influxo de nuestra Constitución para asegurar la libertad e independencia española.—El *Turonense* elogia en un soneto al sabio y virtuoso diputado Ruiz Padron, azote de la monstruosa inquisición.

*Conciso del 27.*—Se burla de las farsas de Buonaparte, a quien sin embargo no debe darse tiempo para reparar sus pérdidas y salir de la humillacion en que yace.—El general Abisbal, en su orden del día aniversario de la Constitución habló a sus tropas en el lenguaje del ver-

dadero patriotismo, recomendándoles aquel código sagrado, y los esfuerzos necesarios para lanzar de nuestro suelo a sus pérfidos invasores.—El *Conciso* anuncia (aunque con bien justa desconfianza) que abierta la comunicacion entre México y Veracruz, habían llegado a aquel puerto 6 millones de ps. que se embarcaban para la península.—Diputados por la Habana para las próximas Cortes: los Señores Don Francisco de Arango Parreño y Don Gonzalo Herrera: suplente Don Claudio Martínez de Pinillos.

*Abeja española núm. 197.*—Unos quieren que se remuevan los secretarios del Despacho, los oficiales de las secretarías, y hasta muchos de los gefes políticos: otros se contentan con que se nombren para los primeros cargos a tales y tales sugetos, creyendo que asípodrá irles bien a ellos y a todos: otros que fueron, andan que vuelan por tornar a es: otros aborrecen las mudanzas; y yo, que tengo el mejor concepto de la actual Regencia, creo que los secretarios del Despacho, si los nombra, los oficiales de las secretarías, si los nombra, y los gefes políticos, si los nombra, serán los que convengan a la Constitución y a la patria; pero yo no sé si me enganaré.—Sigue un artículo de la gaceta del reino de Valencia en que se pregunta qué se hará, si se presentan, con los Sres. de la Audiencia de Suchet, Caivo, Mahamut, Vallejo y Morales.—El *Curioso* pregunta al editor de la *Abeja* en qué estado se halla la conjuracion de que dió cuenta a las Cortes el dignísimo Sr. Cano Manuel.—Termina este número anunciando una preciosa coleccion de pinturas que se hallan expuestas al público amante de las bellas artes, en el barrio de San Carlos, calle de San German, núm. 156.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 178.*—Copia un impreso, cuyo extracto precede en su correspondiente lugar: y añade unas noticias atrasadas, con su chusca *sesion de Cortes*.

*Diario de la tarde del 26.*—Despues de cuatro quisicosas al *Tribuno*, hace el Sr. marques (de vuelta de sus viages por los cortijos y otras cortes) muestra de su habilidad de Pruchinela, con mil gracejos al *Redactor*, y coplas tan sin substancia como el meollo del *vate* que las compone.

## NOTICIAS.

*Manresa 1.º de marzo.*—Segun cartas de Ara-

gon, el valiente Mina usa de ordinario el rico uniforme y aderezos de caballo que enviaba de regalo Buonaparte á Suchet, y apresó aquel insigne español con otras preciosidades.

(Argos manresano)

*Berga 5 de marzo*—Es muy digna de elogio la conducta del ayuntamiento de Os, que sabedor de que un destacamento enemigo se llevaba número considerable de acémilas que había robado en la comarca, reunió el vecindario, y saliendo con él en masa recobró la presa, ahuyentando á los ladrones. Sería de desear que todos los ayuntamientos, en vez de ocuparse en bagatelas, imitasen la conducta de este y de algunos otros que dan mas importancia á sus funciones.

(Gac. de Cataluña.)

*Jaen 21 de marzo*—Continua aquí el cuartel general del 3.<sup>er</sup> ejército, cuyo general en gefe duque del Parque ha dirigido una proclama á los habitantes de esta provincia y la de Granada, exhortandoles á hacer los sacrificios que su situación demanda para la salvacion de la patria.

(Cart. part.)

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 27. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Viana diat. port. N. S. de Guia, con tablas y vigas. De Villanueva, Vendrell y Almeria 3 emb. men. esp. con vino, aguardiente, papel y esparto. De Villanueva b. id. San Francisco: CONDUCE EL CUADRO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE BORBON, COMPUESTO DE 45 OFICIALES Y 110 SOLDADOS.

## PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 27 —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero.—Los ingleses siguen sus trabajos en el reducto del cerro de Los-mártires, y en el inmediato á Torre-gorda.—En el campamento de la Algaida han estado haciendo ejercicio unos 1000 infantes, y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria unos 400.—Ha fondeado en bahia una corbeta de grra. inglesa, en conserva de una fragata transporte, con tropas de su nacion, procedentes de levante.

## CÓRTESES.

Dia 27.—Parte de Sanidad: el dia 26 fueron enterrados 8 cadáveres.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion varios empleados de Rentas de la provincia de Córdoba, repuestos en sus destinos.

Remitió el secretario de la Gobernacion de la península 250 exemplares del decreto expedido por la Regencia, mandando guardar, cumplir y executar el de las Cortes, relativo á que la decla-

cion de benemérito de la patria, hecha por decreto de 19 de mayo del año próximo pasado en favor de Don Pedro Martinez de Velasco, se entendiese para con Don José de Navas, secretario de la intendencia de Burgos.

A la comision de Constitucion pasó el acta de instalacion de la diputacion provincial de Galicia, remitida por la misma, con varios exemplares de una proclama que con este motivo dirigió á los pueblos de aquella provincia.

Se dió cuenta de un oficio del general Castaños, en que participaba al Gobierno que, á solicitud de los cabildos constitucional y eclesiástico de Badajoz, había dispuesto la suspensión de la sentencia de muerte impuesta á tres soldados de la Legion-extremeña, por delito de desercion con abandono de puesto. El secretario de la Guerra, al remitir este oficio, acompañaba dos representaciones de los expresados cabildos constitucional y eclesiástico de Badajoz, presentadas al Gobierno por el Sr. diputado Laguna, y dirigidas á que las Cortes se dignasen indultar á los referidos soldados de la pena capital conmutándola en otra, en atencion á que el dia en que aquella se habia de executar era el destinado para los regocijos públicos por las victorias del emperador de las Rusias. La Regencia, segun el oficio de dicho secretario, juzgaba que el Congreso podia acceder á esta solicitud, en la inteligencia que debia prevenirse al general Castaños que en lo sucesivo evitase semejantes suspensiones, que redundaban en perjuicio del buen orden y de la disciplina militar. Con este motivo hizo el Señor Giraldo una proposicion, reducida á que se comunicase orden á todos los generales en gefe y autoridades, para que por pretexto ni motivo alguno suspendiesen jamas la execucion de las sentencias que se hubiesen dado por los tribunales competentes. Despues de una breve discusion, se concedió el indulto en los términos que indicaba la Regencia; y, aprobada la idea de la proposicion del Sr. Giraldo, se pasó á la comision de Arreglo de tribunales-para que presentase el correspondiente proyecto de decreto.

Se concedió licencia al Sr. Mosquera, diputado por la Isla de Santo Domingo, para regresar á su pais á restablecer su salud.

Se aprobó el dictámen de la comision de Justicia; la cual proponia que, no obstante lo que acerca de la solicitud de D. Francisco Gil Garcia y Caxide expuso el secretario de Gracia y Justicia (véase la sesion de 6 del corriente), se llevase á efecto la gracia concedida á este interesado. (Véase la sesion de 23 del pasado.)

Se dió cuenta del dictámen que presentó la comision de Constitucion, en vista de todos los documentos relativos á la eleccion de diputados á las próximas Cortes por la provincia de Extremadura. La comision, despues de recorrer y examinar los actos de esta eleccion, y manifestar sus muchas ilegalidades; concluia proponiendo que se declarasen nulas las elecciones de diputados de Cortes por la provincia de Extremadura, igualmente que las de los electores de Partido; y que las Cortes mandasen se formase sin demora en Badajoz la junta Preparatoria, compuesta de las personas que señala la instruccion de 23 de mayo; que esta sin pérdida de tiempo señalase el

dia en que debían hacerse por los mismos electores parroquiales las elecciones de partido, distribuyendo los diez y ocho electores entre los ocho partidos en que está dividida la Provincia, del modo que se previene en la Constitución e instrucción citada; pero dando el tiempo competente para que los pueblos, que o no hubiesen nombrado sus electores, o en que hubiesen fallecido, pudiesen nombrarlos, y, con el competente intervalo, señalase el día para la elección de los diputados en la capital, arreglándose en todo á cuanto se previene por la Constitución e instrucción referida. Pidió el Sr. Argüelles que se señalase día para la discusión de este asunto, á fin de que el Congreso se enterase por menor de este suceso, y de los escandalosos monopolios que se hacían en las elecciones de diputados, en que los infelices pueblos apenas tenían parte, siendo una obra que debía ser enteramente suya. Hizo mención de las indecentes intrigas con que se sacaban diputados, no los que quería el pueblo, sino aquellas pocas personas que deseosas de continuar en la opresión de este, abusaban de su sencillez para lograr un cargo que luego habían de ejercer contra él mismo. Indicó que convenia buscar un remedio para un mal de tanta trascendencia; extendiéndose despues en manifestar las ilegalidades con que se habían hecho las elecciones de Extremadura; en las cuales hasta la fuerza armada había concurrido; cuando está prescrito terminantemente que nadie se presente armado á estas elecciones, en que debe el pueblo tener la más absoluta libertad.

El Sr. Laguna aseguró haberlas presenciado, y, á su entender, todo el desorden provino de que no había cura ni escribano que no quisiese ser diputado de Cortes. Por último, el Sr. presidente señaló el martes próximo para la discusión de este asunto.

D. Felipe Sobrino Taboada, catedrático de cánones de la universidad de Santiago, acudió al Congreso sobre que se declarase nulo y atentado lo obrado por la Inquisición de Santiago, que, mezclándose en asuntos que no le pertenecian, le atropelló con escandalosa arbitrariedad, encerrándole en sus calabozos, y formándole proceso sobre hechos de que había sido absuelto por el tribunal de Seguridad pública de la Coruña en 3 de febrero y 17 de marzo de 1809. Extinguido el tribunal de la Inquisición durante el examen de este expediente, la comision de Justicia proponia que pasase á la Regencia para que dispusiese que la Audiencia de Galicia hiciese que los autos de 3 de febrero y 17 de marzo tuviesen todo el efecto debido; y que en cuanto á lo obrado por el extinguido tribunal de la Inquisición de Santiago, usase Taboada de su derecho conforme á las leyes. Se aprobó el dictámen de la comision. (1)

Á la comision de Libertad de imprenta pasó la

siguiente exposicion del juez de Primera instancia de esta ciudad, Don Joaquin José de Aguilar:

Señor — Si en algun caso puede presentarse ante V. M. un magistrado á interrumpir el curso de las imp. rta. nes tareas que ocupan su alta consideracion, y en que la presente y las futuras generaciones tienen librada su felicidad; es sin duda el en que se ve precisado á consultar al soberano Congreso el juez primero de Primera instancia de esta plaza. Trácase, Señor, de la observancia de una de las leyes más saludables y benéficas que ha dictado la sabiduría de V. M., y seguramente la de más trascendencia á la seguridad e independencia de la nacion: la libertad de la prensa. El que expone tiene el honor de haber sido el primer magistrado que en los confines de las Españas ha estado encargado de hacer observar y cumplir el reglamento de Imprentas; y se lisonjea también de haber dado públicos y señalados testimonios de celo por su más exácto cumplimiento. Pero toda su diligencia y el constante teson con que siempre ha luchado por vencer las dificultades que en la práctica se le han opuesto (dificultades que tal vez hubieran sido insuperables para quien estuviese menos animado del deseo del acierto y puntual observancia); todo ello no ha sido bastante para que esta se logre de todo en todo respecto al impreso titulado Diccionario razonado y su Continuacion, sobre que hace más de un año que se entiende en este juzgado, sin haber aun podido llegar á su final sentencia. El testimonio adjunto informará á V. M. de los trámites que se han seguido en el juicio censorio y legal de estos dos escritos; y la contrariedad de dictámenes que han fiado sobre ellos las juntas Provincial y Suprema de Censura, de las cuales aquella califica al Diccionario de subversivo, y su Continuacion de atrocemente injurioso á V. M.; y la Suprema hace un cumplido elogio de dicho Diccionario, declarando que puede correr libremente; y en cuanto á su continuacion falla que en caso de que corra se suprima el artículo Biblioteca; por ser perjudicial su lectura; son un insigne exemplo de la miserable condicion de los juicios humanos; y de lo aventurada que es la suerte de los mortales cuando su honor y aun su vida penden del vario opinar de sus semejantes, ya que no de la pasión, la animosidad, y el espíritu de partido. De cualquier modo, Señor, la llamada calificación de la junta Suprema con las contestaciones á que me han dado margen reclamando la observancia de las leyes, me constituyen en la obligación de acudir últimamente á V. M. á efecto de que se sirva llamar á su deber á dicha junta Censoria; ó caso de haberle está llenado, como pretende en sus contestaciones que se copian en el testimonio, significarme su soberana resolucion, para en su consecuencia proceder con acierto. El deseo de este, y la religiosidad con que en todos los procedimientos procuro no separarme un punto de lo preceptuado por V. M., me han constituido en el empeño de reclamar de la Suprema junta de Censura una calificación legal; no satisfecho en ninguna manera de la arbitraria e ilegal que se me da y repite; porque tal reputo toda aquella que no sea deducida de las leyes que V. M. tiene solemnemente sancionadas. Las que rigen en este punto son bien sabidas y terminantes: en consecuencia las calificaciones juzgo que deben darse al tenor preciso de ellas: todo lo que esto no sea, es suplantar á la voluntad expresa de V. M. el capricho de los censores: es mandar el antojo y no la lei; haciendo á los ciudadanos españoles juguete del ageno albedrio, y víctimas de la arbitrariedad. Los

(1) Seria de desear que los que sostenian que la Inquisición no abusaba de su autoridad como en otros tiempos, viesen el expediente de Taboada, para persuadirse de que los procedimientos de este monstruoso tribunal jamas podian dexar de ser escandalosos y atroces.

españoles, Señor, hemos jurado ser libres ó dependientes solo de la lei; y yo además, por razon de mi augusto ministerio, cumplir y hacer cumplir las leyes, las justas leyes que V. M. tiene establecidas, y en cuyo fiel cumplimiento se afianza la verdadera libertad.—Por tanto suplico á V. M. que ponderando en su justa consideracion los hechos y razones que llevo expuestas, se sirva ilustrar mi celo con la resolución que mas convenga. Cádiz 20 de marzo de 1813.—Señor—Joaquin José de Aguilar. (\*)

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Constitución sobre la consulta de la Regencia acerca del expediente promovido con motivo de haber mandado salir en el término de 15 dias, á instancia del ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa Maria, varios franceses residentes en aquella ciudad &c. (véase la sesion de 17 del pasado); y el Sr. presidente señaló el miércoles próximo para su discusion.

Continuó la discusion interrumpida ayer, y se desaprobó lo restante del dictámen de la comision de Comercio, reducido á que los habitantes de Filipinas pudiesen hacer el comercio de géneros de la China, y demas del continente asiático, con los puertos del mar del Sur de las provincias de ultramar en buques nacionales, por su cuenta, hasta en la cantidad total de un millon de pesos duros á su entrada en América, y extrayendo de ella el duplo. Habiéndose aprobado ayer la primera parte del dictámen, y desaprobado hoy las condiciones indicadas, propuso el Sr. Arispe que el Gobierno determinase los puertos del mar del Sur donde hubiese de hacerse el expresado comercio, y la cantidad que debia fixarse. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

#### Artículo comunicado.

Sr. Redactor general: Mui Sr. mio: en el Diario mercantil del 27 de enero se pregunta por el paradero de un hermano del general Solano coronel de caballeria ligera, y hombre que (añade el que pregunta) nos seria mui útil en estas circunstancias.

(\*) Con motivo de la justisima representacion de este digno é incorruptible magistrado, recordamos el excelente artículo publicado por el Sr. Don J. M. de V. en los núms. 39 y 41 del Tribuno español.

Yo le conozco, se su destino, y debo satisfacer á esta curiosidad.

Don Estanislao Solano ama á su nacion, está siempre pronto á sacrificarse por ella, y desea demostrarlo mas que con las palabras, pero salió para otro pais con licencia del Gobierno, quien ofreció llamarle cuando le creyese útil; pero ni aquellos gobernantes, ni sus sucesores han reclamado hasta ahora sus servicios.

Si se cree que pueden valer de algo; indíquesele, y se le verá correr al campo del honor con el ardimiento y distincion que corresponde á su clase y sus principios.

Sírvase V., Señor Redactor, anunciarlo así en su periódico, para que nadie juzgue que la ausencia de este militar es efecto de timidez, de poltroneria, ó de calculo.

Es de V. afecto servidor Q. S. M. B.—Badajoz 10 de febrero.—L. M. de M.

#### Aviso.

Los sugetos que estuvieron abonados en la plaza nacional de Toros, y gusten continuar con sus asientos para corridas de, Novillos acudirán á renovar el abono al despacho de la misma plaza, desde el dia 30 del presente mes hasta el 6 del próximo abril, de diez á dos por las mañanas, y de 4½ á 6½ por las tardes; en la inteligencia, que pasados los ocho dias indicados quedará el asiento vacante á disposicion del público.

#### TEATRO.

El bruto de Babilonia (oratorio en 3 actos.) — Un andante (con variaciones del Sr. Girovert) — Las aldeanas (baile) — A las 7½.

Imprenta del Estado mayor general.